



CUT: 115708-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendin, 27 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 115708-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por Saúl Zamora Silva, identificado con DNI N°: 27073888, sobre Adecuación del Comité de Usuarios La Lucma al actual marco legal que rige a las organizaciones de usuarios de agua y Reconocimiento de su nuevo Consejo Directivo, ubicado en el caserío La Lucma, centro poblado El Limón, distrito Utco, provincia Celendín, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, establece la adecuación de organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

Que, concordante con la norma precitada, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las

organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA, se establece que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas, y b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Informe Técnico N° 0010-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS/CMCG, de fecha 25 de setiembre de 2023, se concluye, entre otros, que el expediente sobre adecuación al nuevo marco legal y reconocimiento administrativo del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios La Lucma, presentado por Saúl Zamora Silva, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, y quinta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA; razón por la cual, se declara procedente el procedimiento administrativo, quedando denominado como: “Comité de Usuarios de Agua La Lucma”. Asimismo, refiere que, las funciones de los integrantes del nuevo Consejo Directivo, iniciarán a partir de la notificación del acto resolutivo y concluirán el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos a las disposiciones establecidas en su Estatuto y demás normas pertinentes;

Que, estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR al Comité de Usuarios La Lucma adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, a mérito de lo cual queda denominado como: “**Comité de Usuarios de Agua La Lucma**”, que utiliza las aguas provenientes de los manantiales: “Sachacongá I”, “Sachacongá II”, “Sachacongá III”, “Sachacongá IV”, “Sachacongá V”, “La Caña I” y “La Caña II”, ubicados en el caserío La Lucma, centro poblado El Limón, distrito Utco, provincia Celendín, departamento Cajamarca.

Artículo Segundo. - RECONOCER al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Lucma, en arreglo al periodo 2021-2024, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	Saúl Zamora Silva	27073888
Vicepresidente	Jorge Escobar Mego	27042543
Vocal	María Elvira Castañeda Marín	43848849
Vocal	Martín Silva Marín	27074417
Vocal	Jaime Modesto Campos Díaz	27049096
Vocal	Gilmer Silva Tejada	41501049

Artículo Tercero.- DISPONER que el periodo de vigencia en funciones de los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Lucma, se iniciará a partir de la notificación de la presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto de su organización y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento y modificatorias.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua La Lucma, implementará las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI y sus modificatorias.

Artículo Quinto. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua La Lucma, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Comité de Usuarios de Agua La Lucma, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE